

DECRETO N° 1850  
Pucón 19 JUL. 2012

**VISTOS:**

1. Solicitud de Pedido N° 1988 de fecha 18 de julio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, letra del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal Sr. Pablo Ignacio Soto Araya.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir un vestuario adecuado para deportistas de la comuna. Que en la solicitud de pedido N° 1988 de fecha 18 de julio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se requiere la adquisición de 09 chaquetas bordadas, para el Club de karate TAE-KWONDO PUCÓN.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	Valor total
Confecciones Schmidt Pucón	\$ 170.000
Confecciones bazar y paquetería Berny	\$ 174.000
Lorena Confecciones	\$ 174.000

3. El proveedor Confecciones Schmidt Pucón, ha ofertado el servicio más conveniente.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**: el Trato Directo, con el proveedor: Confecciones Schmidt Pucón, quien venderá 09 chaquetas bordadas, para el Club de karate TAE-KWONDO PUCÓN.
2. **IMPUTESE** los gastos al Área de Gestión 05, "Programas Deportivos" por un monto total de \$ 170.000 (Ciento setenta mil pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**AXEL BRINCK MORENO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº CONTROL

PISA/ABM/RMV/PQN/opm  
Distribución

- Finanzas
- Control
- Dideco
- Oficina de Partes
- Archivo deportes



## REGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2012

El presente reglamento considera las fases de decisión política y traducción técnica del "Concurso Presupuestos Participativos 2012", preparación metodológica y trabajo en terreno hasta la priorización de proyectos.

### PRINCIPIOS GENERALES

El Presupuesto Participativo municipal es un proceso deliberativo en el que la ciudadanía decide sobre el uso de los recursos públicos destinados a organizaciones sociales y comunitarias de la comuna, y desarrolla un control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, sustentado en la transparencia de la gestión pública y el ejercicio democrático.

La Municipalidad de Pucón, a través de su Alcaldesa y Honorable Concejo Municipal, ha dispuesto del presupuesto municipal, la suma \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) para el Concurso de Presupuestos Participativos 2012.

Para los Presupuestos Participativos 2012 de la Comuna de Pucón, la ejecución presupuestaria se remitirá exclusivamente a los siguientes ejes:

- Invertir los recursos públicos de acuerdo a las necesidades detectadas y priorizadas por la misma población, a través de información y decisiones transparentes.
- Motivar la participación de la comunidad y la ciudadanía activa y corresponsable.
- Transparentar la gestión, mediante la socialización de la discusión del presupuesto municipal.
- Mejorar el control ciudadano sobre el gobierno local, disminuyendo de esta forma el clientelismo y el asistencialismo.

- Finalmente, permitir la descentralización del municipio mediante la gestión en sectores focalizados, que para este llamado han sido individualizado en: Arrayanes-Libertad, Jardines del Claro, El Claro, Bomberos de Chile, Villa Entre Ríos, Villa Nuevo Amanecer, Villa Puesta del Sol, Villa Cordillera, El Mirador y Ramón Guiñez.

La postulación a los Presupuestos Participativos 2012, se regirá por el presente Reglamento y por todos los antecedentes que se incluyen en él, y sus eventuales aclaraciones posteriores.

#### I- DE LOS OBJETIVOS

a) Fomentar en torno a la participación el rol de las Organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, a través de organizaciones funcionales y territoriales, por medio de iniciativas que propendan a dar solución a problemas que la propia organización visualice y priorice en su sector o entorno, referidos a promover el desarrollo organizacional y/o comunitario.

b) Permitir a la Municipalidad de Pucón generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsables del desarrollo local.

c) Optimizar la distribución de los recursos municipales, priorizando su asignación tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.

#### II- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Concurso de Presupuestos Participativos 2012, las organizaciones Territoriales y Funcionales que tengan domicilio en la comuna de Pucón, con personalidad jurídica vigente de acuerdo a la Ley N° 19.418 y se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la Ley 19.862.

Las organizaciones participantes deberán adscribirse y participar en asambleas territoriales que se conformarán durante el mes de julio de este año 2012 en dos territorios definidos por los diez sectores ya individualizados, de tal manera de poder realizar sus diagnósticos las organizaciones que en el territorio dispuesto participen.

### III- DE LOS TERRITORIOS

Para este año se ha considerado unir a los sectores que preceden en dos territorios, tomando como criterio de referencia su cercanía o continuidad geográfica, cantidad de habitantes y familias que residen en el sector.

- a) TERRITORIO 1: Arrayanes-Libertad, Jardines del Claro, El Claro, Bomberos de Chile, Villa Puesta del Sol, Villa Nuevo Amanecer y Villa Entre Ríos.
- b) TERRITORIO 2: Villa Cordillera, El Mirador y Ramón Guíñez.

### IV- DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES

En las Asambleas Territoriales podrán participar todas aquellas personas con edad igual o superior a los 14 años, que residan en alguno de los territorios mencionados anteriormente, pertenezcan o no a alguna organización.

La Asamblea Territorial estará asesorada y acompañada en forma permanente por la Of. de Organizaciones Comunitarias, quien tendrá como función convocar a reuniones y, a otros funcionarios municipales para apoyar a las organizaciones en la formulación de los proyectos que se presenten a las votaciones.

Serán funciones de la **ASAMBLEA TERRITORIAL:**

- 1.- Participar en la elaboración del diagnóstico de su territorio.
- 2.- Priorizar las problemáticas de su territorio y de sus organizaciones.
- 3.- Presentar proyectos que permitan la solución de las problemáticas y/o necesidades que se identifiquen o manifiesten en la Asamblea Territorial.
- 4.- Difundir y participar del proceso de votación para la elección de los proyectos a ejecutarse, con los recursos asignados por los Presupuestos Participativos 2012.

V- DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- a) Podrán postular las organizaciones Funcionales y Territoriales constituidas según la Ley N° 19.418, que cuenten con personalidad jurídica vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, y que para este llamado hayan sido convocadas.
- b) Las organizaciones que resulten favorecidas en el presente concurso no podrán optar a otro tipo de financiamiento municipal, a lo menos hasta 12 meses después del mes de finalización de la ejecución del proyecto.
- c) **Las instituciones que a la fecha de la dictación de este Reglamento se encuentren con rendiciones pendientes ante el Municipio por recursos obtenidos en años anteriores a través del concurso municipal Fondevé o subvención municipal, o que dichas rendiciones se encuentren rechazadas por la Dirección de Control del Municipio, no podrán participar del presente concurso de Presupuestos Participativos año 2012.**
- d) Las organizaciones funcionales y territoriales que presenten proyectos deben comprometer mediante carta compromiso un aporte no inferior a 10% del total del proyecto, aporte que puede consistir en instalaciones, maquinaria, mano de obra, mobiliario, recursos financieros, según sea el objetivo de la iniciativa, debidamente valorizado en la formulación del proyecto, el cual no será obligatorio rendirlo al Municipio.
- e) Las organizaciones deberán contemplar dentro de los recursos solicitados, un ítem para realizar actividades de inauguración de proyectos, ya que el Municipio **no otorgará recursos adicionales para ello.**
- f) **De igual manera,** deberán contemplar, con recursos del proyecto, la confección de un letrero o pendón que indique el nombre del Proyecto, el monto adjudicado y la entidad ejecutora, además dicha señalética debe indicar que el financiamiento es Municipal incorporando el Logo de la Municipalidad.
- g) Los dirigentes que representen a una o más organizaciones de diferentes sectores, deberán definirse por participar en sólo un territorio, a fin de evitar dualidad de intereses.

h) Las organizaciones interesadas en participar de este Concurso, deberán retirar el formulario para la presentación de proyectos en la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, OF 5, ubicada en calle O'Higgins N° 483, Pucón, a partir del lunes 09 de julio de 2012 en horarios de oficinas.

i) Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins N°483 ler piso, hasta el día lunes 23 de julio a las 14:00 hrs. indicando en el exterior la siguiente leyenda; Srs. UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2012, además de especificar:

- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
- NOMBRE DEL PROYECTO A PRESENTAR
- MONTO SOLICITADO

#### VI- DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

Para que un proyecto sea admisible y pueda pasar a la etapa de evaluación técnica y financiera, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Proyecto debidamente completo con toda la información requerida y sus respectivas cotizaciones.
- b) Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la organización.
- c) Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Públicos.
- d) Fotocopia RUT de la organización postulante y del representante legal.
- e) Carta de aceptación del Reglamento de los Presupuestos Participativos 2012.
- f) Carta Compromiso de la Organización declarando los aportes de ésta al proyecto, tanto de recursos financieros como materiales o mano de obra.
- g) Cartas de Compromiso de terceros que consideren la autorización de uso de locales, comodatos, préstamos u otros por el periodo de ejecución del proyecto. La no presentación de estos antecedentes, será causal de inadmisibilidad de los proyectos presentados por la organización postulante a los Presupuestos Participativos

2012, por lo que no serán evaluados por la Comisión Técnica y por ende, no pasarán a la etapa de votaciones populares.

#### VII- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones y cumpliendo estos con la documentación exigida por el presente Reglamento, los proyectos serán evaluados por una **Comisión Técnica (EQUIPO COORDINADOR)** de Presupuestos Participativos 2012, la cual estará integrada por la Directora de Desarrollo Comunitario, los funcionarios de la Of. de Organizaciones Comunitarias, la Dirección de Obras Municipal DOM, SECPLAC, Finanzas, Administración Municipal y la Unidad de Control.

La Comisión Técnica será presidida por la Directora de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la función de convocarla una vez que se presenten los proyectos y pasen la etapa de admisibilidad.

Serán funciones de la **COMISION TÉCNICA** las siguientes:

- 1.- Prestar Asistencia Técnica y Asesoría a las Asambleas Territoriales en la formulación de sus proyectos.
- 2.- Efectuar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos priorizados por las Asambleas Territoriales.
- 3.- Resolver acerca de las reclamaciones o controversias que se susciten en el proceso de evaluación antes referido.

#### VIII- DE LAS VOTACIONES

Una vez realizada la evaluación de los proyectos presentados por cada territorio, será responsabilidad de cada organización postulante y de la Municipalidad de Pucón, convocar a elecciones a los vecinos de cada sector para que se pronuncien a través de su voto acerca de los proyectos presentados por las organizaciones de su territorio y que serán ejecutados durante el año 2012.

En dichas votaciones podrá participar toda la comunidad mayor de 14 años, perteneciente a los territorios definidos e identificados en los padrones electorales para este efecto, con su Cédula de Identidad y podrán votar **sólo una vez por dos proyectos de su preferencia** consignados en el voto respectivo.

Se entenderá como padrón electoral para estas votaciones, la totalidad de listados de socios activos y vigentes pertenecientes a las organizaciones postulantes, y el listado de personas que residen en los territorios, que provea complementariamente cada organización postulante en formato entregado por la Of. de Organizaciones Comunitarias, el que deberá ser firmado y timbrado por la Junta de Vecinos correspondiente al sector al que pertenezca la organización que proporcione dicho listado.

Durante el presente año existirá un **fondo único** para la adjudicación de seis proyectos, con un monto máximo a financiar de \$1.000.000 c/u (un millón de pesos), considerando la adjudicación de tres proyectos por territorio definido. El voto será considerado **NULO si es que sólo se marca una o más de dos preferencias**. La fecha de las votaciones la definirá la Municipalidad y se informará oportunamente a cada territorio.

#### IX- DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

Los recursos disponibles para Presupuestos Participativos para el año 2012 son de \$ 6.000.000.- los que serán asignados a los proyectos que obtengan la más alta votación.

#### X- DE LAS RENDICIONES

a) NO SE ACEPTARÁN Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gasto vales, certificados u otros documentos que no sean boleta y/o factura originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios.

b) Las rendiciones deberán realizarse a más tardar el 03 de octubre de 2012. En caso de que las organizaciones no rindan los recursos traspasados deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.

c) Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos ORIGINALES. NO SE ACEPTARAN FOTOCOPIAS, ni documentos enmendados, salvo que la Unidad de Control lo autorice. Además las boletas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del Representante Legal de la organización al dorso del documento.



d) La Dirección de Control del Municipio estará facultada para rechazar Rendiciones de Cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de este realizar el Cobro Judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos futuro, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.

#### XI- DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Estará conformada por el presidente de cada organización beneficiada de los territorios descritos, y por los integrantes de la COMISIÓN TÉCNICA y tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar la ejecución de los proyectos ganadores, por lo menos una vez desde que se entregan los recursos, a fin de fiscalizar el correcto desarrollo de la iniciativa y la utilización adecuada de los recursos.

b) Reunirse y entregar un informe en el mes de octubre para determinar las organizaciones que se encuentran con problemas en sus rendiciones, o que no han ejecutado sus proyectos de acuerdo a lo estipulado en sus iniciativas e informarlo a la Unidad de Control, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la respectiva Asamblea Territorial en la que participe la organización fiscalizada.

#### XII- CONSIDERACIONES GENERALES

a) Cada organización postulante deberá adjuntar, junto al formulario de proyecto, a lo menos, dos (2) cotizaciones referidas a los insumos, bienes y/o servicios que serán requeridos para la ejecución del proyecto, además de comprobantes de iniciación de actividades de aquellas personas que prestarán servicios o mano de obra en la ejecución de los proyectos.

b) Los recursos obtenidos a través del concurso Presupuestos Participativos 2012, serán utilizados exclusivamente para los fines que expresamente señala el proyecto.

c) En caso de que las organizaciones quieran realizar una modificación en el presupuesto (cambio de Item) a ejecutar en el proyecto adjudicado, deberán solicitarlo por escrito a la Unidad de Control de la Municipalidad, quienes tendrán cinco días hábiles para responder sobre la solicitud realizada.

d) Los bienes que adquieran las organizaciones para su funcionamiento interno, deberán ser inventariados en la sede social o lugar donde habitualmente se reúnan, lo cual será supervisado por la Comisión Fiscalizadora de Presupuestos Participativos 2012. Una copia de este inventario deberá ser entregado a la Dirección de Desarrollo Comunitario con un plazo máximo de 30 días después de ejecutado el proyecto.